



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 186-2012-GRA/ORADM-ORH.**

Ayacucho, 12 JUL 2012

**VISTO;** Expediente N° 016702; Solicitud de fecha 03 de julio del 2012, generado por el señor Florencio Víctor LLacctahuaman Valladolid, Resolución Directoral N° 152-2007-GRA/ORADM-ORH, de fecha 12 de noviembre del 2007, Decreto N° 8247-GRA/ORADM-ORH, y de más documentos en diez (010) folios, referente al pago de aportes pensionarios al Sistema Privado de Pensiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera Florencio Víctor LLacctahuaman Valladolid, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 152-2007-GRA/ORADM-ORH, de fecha 12 de noviembre del 2007, acto resolutorio que reconoce el pago de los aportes provisionales a favor del Sistema Privado de Pensiones (AFP) HORIZONTE, ascendente a la suma de Seis Mil Setecientos Siete con 42/100 Nuevos Soles;

Que, mediante Notificación N° 19345-2011-JR-DC, de fecha 20 de setiembre del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, es notificado por el Juzgado en Derecho Constitucional, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 152-2007-GRA/ORADM-ORH, emitido el 12 de noviembre del 2007; que en su parte resolutoria resuelve: Reconocer y Autorizar el pago de los aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones AFP Horizonte, por la suma indicada en el párrafo precedente;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Libre Desafiliación Informada, Pensiones Mínimas y Complementarias y Régimen Especial de Jubilación Anticipada – Ley 28991, norma reglamentaria y del Reglamento Operativo para la Libre Desafiliación Informada y Régimen Especial de Jubilación Anticipada del Sistema Privado de Pensiones (SPP) la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha emitido la Resolución N° 20104687, el 20 de mayo del 2010 declarando la DESAFILIACION del SPP, y por ende de la AFP Horizonte, al servidor Florencio Víctor LLacctahuaman Valladolid, retornando a la Administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) los cuales establecen las condiciones para la rectificación del presente acto resolutorio;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27867; 27902; 28013; 28968 y 29053; Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 152-2007-GRA/ORADM-ORH, en la parte que concierne reconocer y autorizar el pago de los aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones AFP – HORIZONTE, debiendo ser: **RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago de los aportes Previsionales al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Con: Original de la Resolución  
la misma que concierne transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente

Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL

